

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar convenio con las comunidades de propietarios de la calle Ronda de Triana nº 9 y 15 para uso de determinados espacios.

ACUERDO

Aprobar el TEXTO del òCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES) y LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RONDA DE TRIANA NÚMEROS 9 Y 15, cuyo objeto lo constituye la autorización a éstas para que lleven a cabo la conservación y mantenimiento de los jardines descritos en el texto que se aprueba, sitos en la calle Termancia, con arreglo a lo recogido en el ANEXO que acompaña al Convenio de referencia.

3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos municipales.

ACUERDO

òPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

òSEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	45.000,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001485

Objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 37.190,08 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.809,92 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92013.21400	45.000,00 Euros

Valor Estimado del contrato en caso de Prórroga: 90.000,00 €.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año con posibilidad de ser prorrogado por otro año más.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

4.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en c/ Méndez Núñez, 17, 5ª planta, destinado al Servicio de Gobierno Interior.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2015 para cubrir la prórroga del contrato de arrendamiento de oficina que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. N° 17/2013

ARRENDADOR: D^a. Carmen Mengíbar Tortosa.

INMUEBLE: Calle Méndez Núñez n° 17, 5^a Planta.

USO: Servicio de Gobierno Interior.

IMPORTE: 23.691,80 p.

PERIODO A CUBRIR: 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-92010-20200.

5.- Autorizar la cesión gratuita temporal en precario, a los ocupantes, de determinados locales de negocio.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar conforme al art 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales, la cesión gratuita temporal en precario hasta la propuesta de adjudicación del nuevo contrato de arrendamiento, a todos aquellos ocupantes de los locales de negocio que figuran en el listado anexo a la presente propuesta y que forma parte inseparable de la misma, por haber manifestado la intención de ejercitar el derecho preferente recogido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Arrendamientos, y encontrarse en la actualidad explotando el local, sin perjuicio de que si llegado el momento no cumplen con los requisitos necesarios, o no hacen uso del derecho preferente deberán desalojar los locales en el plazo que se les indique.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo e informe que sirve de motivación.

6.- Admitir a trámite la petición de uso privativo del inmueble del antiguo colegio público Nicolás María Rivero, para destinarlo a Centro de Educación Especial concertado.

ACUERDO

ÚNICO: Admitir a trámite la petición efectuada por la entidad Pablo Montesinos, Sociedad Cooperativa Andaluza, para el uso privativo del inmueble del antiguo Colegio Público Nicolás María Rivero, sito en calle Miletos s/n del Polígono de San Pablo - Barrio C, para destinarlo a Centro de Educación Especial concertado, estimando la conveniencia de la ocupación de acuerdo con la Memoria presentada.

7.- Aprobar las bases para la concesión de Premios al comercio o establecimiento hostelero, tradicional o innovador, de la ciudad de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de los premios consistentes en la distinción como comercio o establecimiento hostelero, tradicional o innovador, de la ciudad de Sevilla, cuyo objeto es el de galardonar y reconocer a aquellos comercios o establecimientos hosteleros que hayan destacado, por su carácter innovador o tradicional, respectivamente, en el ámbito de nuestra Ciudad, reconociendo públicamente el modelo comercial basado en la proximidad, pero también apostando por la innovación, la sostenibilidad, la cohesión social y el desarrollo cultural de la Ciudad.

8.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 51 del mercado de abastos del Arenal.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 220/14 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a MARIA DEL ROSARIO FERRATER BECA, a favor de D^a. ROCIO BAYARRI DURAN.

MERCADO DE ABASTOS: DEL ARENAL PUESTO N^o 51.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE TE A GRANEL, CHOCOLATES Y PRODUCTOS RELACIONADOS COMO TETERAS, STEVIA, LIBROS ESPECIALIZADOS, FILTROS PARA TE, BOMBONERAS Y CHOCOLATE FONDUE.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL DOSCIENTOS EUROS.

9.- Convocar el concurso de Exorno de Casetas, para la Feria de Abril de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Gregorio Serrano López
Secretario: D. Rafael Carretero Moragas
Vocales: D. Rafael Rivas Prieto
D^a Pilar Ballesteros Aragón
D. Francisco Molina Toucedo
D. Ramón Bullón Morales

10.- Convocar el concurso de Caballistas, para la Feria de Abril de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de caballistas para la Feria de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D Gregorio Serrano López
Secretario: D. Rafael Carretero Moragas
Vocales: D. Rafael Rivas Prieto
D. José M^a Pérez de Ayala Ortiz
D. Francisco Ayala Arellano
D. Antonio Enrique Cruz García

11.- Aceptar la cesión patrimonial de la S.I. Catedral y aprobar el gasto para la celebración del concierto Miserere.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el concierto Miserere de Eslava el día 28 de marzo de 2015, con la realización de determinados servicios (montaje y desmontaje de silla, azafatas, auxiliares, limpieza) inherentes a la celebración del concierto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente Número: 32/2015.

Tipo de Contrato: Contrato privado de carácter patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Objeto del Contrato: Cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el Concierto òMiserereö en la Sta. Iglesia Catedral el 28 de marzo de 2015.

Procedimiento: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA

Plazo de ejecución: 28 de marzo de 2015.

Importe de adjudicación: 4.377,14 euros (IVA no incluido)

Importe del IVA: 919,20 euros

Importe total: 5.296,34 euros

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802-22609

El contrato menor previsto no está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de la norma general establecida en el artículo 20.4 inciso primero, del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 111/2014

Perceptor: Asociación Belenista òLa Roldanaö

Importe: 1.600,00 ¤

Finalidad: Colaborar en los gastos originados por la campaña de Navidad de 2014, desarrollados por dicha asociación en la Ciudad durante los meses de noviembre de 2014 a enero de 2015.

13.- Aprobar convenio con la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para el desarrollo de la cultura científica de los jóvenes sevillanos.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud y LA AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) para el desarrollo de la cultura científica de los jóvenes sevillanos.

14.- Aprobar la convocatoria del III Premio Joven a la Cultura Científica

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva del III PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICA, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 16.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2015, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 1.569 € de la subvención concedida a la entidad Organización de Empresarias Artesanas de la provincia de Sevilla, por importe de 1.870,66 €, para la ejecución del proyecto II Muestra de pasarela de Artesanía Oeas. Oeas con Arte (Pieza Separada 35, Expte. 15/12).

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.992 euros concedida a la entidad òAsociación de Mujeres Las Moradasö, para la ejecución del Proyecto òEstimulación cognitiva y animación socioculturalö (Pieza Separada 22, Expte. 172/12).

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA

EXPEDIENTE: 84/2013 P.S Nº 22

IMPORTE: Cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (5.944,31 euros).

CONCEPTO: Proyecto para la atención a jóvenes con medidas de prestación de servicios en beneficio a la comunidad

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines, de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/12 PS 12
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE
SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)
PROYECTO: EDUCACION FAMILIAR Y HÁBITOS SALUDABLES A TRAVÉS
DEL SERVICIO DESPERTADOR
POLÍGONO SUR
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.286,08 ¤

EXPTE: 18/12 PS 160
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ANTARIS
PROYECTO: PROYECTO PARA FACILITAR LA INCORPORACION
SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SIN
HOGARö
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.859,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.859,20 ¤

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines, de la siguiente subvención de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.:23/2014 P.S. 4
CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA LA CONCESION DE
AYUDAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE ECONOMATOS SOCIALES EN EL
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: VOLUNTARIADO, INTERCULTURALIDAD, DESARROLLO, EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DESDE EL SUR (VIDESSUR)

PROYECTO: CLIMATIZACION LOCAL ECONOMATO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.382,41 p

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

20.- Autorizar gasto y adjudicar el contrato de suministro de contenedores, recogida y tratamiento de residuos biosanitario del Servicio de Laboratorio Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos de 2015 y 2016 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	643,50 euros
2016	214,50 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/000184.

Objeto: SUMINISTRO Y ALQUILER DE CONTENEDORES Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOSANITARIO DEL SERVICIO DE LABORATORIO MUNICIPAL.

Importe de licitación: 818,18 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10 %): 81,82 €

Importe total: 900,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
2015 / 60205.31103.22799	643,50 Euros
2016 / 60205.31103.22799	214,50 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Adjudicatario: TAKE BAS SYSTEM S.L.

Importe de adjudicación: 780,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 78,00 €

Importe total: 858,00 €

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- A.D.C.R. INTER 4 ANDALUZA
574,07 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 1
- ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON
574,07 €

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 12

- LIGA REUMATOLOGICA ANDALUZA
574,07 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 13
- ASOCIACION ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA (EAS)
574,07 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 16
- FEDERACION PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA
LIBERACION
574,07 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 29
- ASOCIACION ALUMNOS/AS ADULTOS/AS ACTIVOS/AS
443,88 ¤
PROYECTOS ESPECIFICOS
EXPEDIENTE 23/2014 PS 3
- ASOCIACION ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA
665,82 ¤
PROYECTOS ESPECIFICOS
EXPEDIENTE 23/2014 PS 8

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL FLAMENCA CERRO DEL AGUILA
Importe subvención: 293,30 p
Importe justificado: 293,30 p
Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: HERMANDAD SACRAMENTAL PADRE PÍO
Importe subvención: 341,00 p
Importe justificado: 341,00 p
Fines: Proyectos específicos 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: HERMANDAD SACRAMENTAL PADRE PÍO
Importe subvención: 460,90 p
Importe justificado: 460,90 p
Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: HERMANDAD NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
Importe subvención: 375,100 p
Importe justificado: 375,10 p
Fines: Proyectos específicos 2014 (Expte 8/2014)

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indican:

EXPTE., 31/14, P.S. 31
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE BELLAVISTA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.200,00 p
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.200,00 p

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Dejar sin efecto la delegación efectuada en la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios y delegar en los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos afectados, la resolución de las solicitudes de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del Plan Especial de Tráfico con motivo de la Feria de Abril.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada con carácter específico en la Concejala Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios con fecha 21 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Delegar en los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos afectados, la resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del Plan Especial de Tráfico con motivo de la Feria de Abril.

TERCERO.- El régimen jurídico de las delegaciones contenidas en el presente acuerdo será el establecido en el acuerdo refundido de Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.

B.- Autorizar la ampliación del horario establecido para la venta de alcohol en determinados establecimientos.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar con carácter excepcional la ampliación en cuatro horas del horario general establecido para la venta de alcohol en los establecimientos de Supercor, S.A. sitios en Avda. República Argentina, 27-31, Gran Plaza, 2 y Avda. Carlos V, 16 durante la celebración de las fiestas de Semana Santa y Feria de Abril de la localidad de Sevilla de conformidad con el artículo 3 del Decreto 167/2002 de 4 de julio de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía que desarrolla de Ley 7/97 de 9 de julio de Prevención a asistencia en materia de drogas, por lo que la limitación de horario será hasta las 02:00 horas.

SEGUNDO.- A los efectos de esta Resolución, y en virtud del artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiende por periodo de Semana Santa, desde el Domingo de Ramos (29 de marzo de 2015) al Domingo de Resurrección (5 de abril de 2015) y la Feria de Abril entre los días 21 a 26 de abril, ambos inclusive; esto último atendiendo a la Ordenanza Reguladora de la Feria de Abril de Sevilla.

C.- Aprobar los precios contradictorios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar de conformidad con los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos los Precios Contradictorios reflejados en las Actas firmadas por el responsable del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla (expediente número 2012/1601/400) y por los contratistas de los seis lotes en que se adjudicó el mencionado contrato. Dichos precios son idénticos para los seis lotes quedando codificados de la siguiente manera en las respectivas Actas: J13, JiB66 y V13-17.

D.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 0 7	EMPLEO. PROYECTOS DE INSERCIÓN	
24182-14300	Otro personal.	201.330,00
24183-14300	Otro personal.	28.670,00
6 0 2 0 5	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103-63300	Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.400,95
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		245.400,95

<u>BAJAS POR ANULACIÓN</u>		
3 0 1 0 8	EMPLEO. NUEVOS PROYECTOS DE INSERCIÓN	
24137-14300	Otro personal	166.753,26
24137-16000	Seguridad social	55.584,42
3 0 1 0 3	FOMENTO DE EMPLEO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	
24100-14300	Indemnizaciones por sentencias	7.662,32
6 0 2 0 5	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.400,95
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		245.400,95

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

E.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>APLICACIONES QUE SE CREAN</u>		
6 0 2 0 3	SERVICIO DE SALUD	
23119-22799	Atención colectivos vulnerables con problemática de adicciones	56.400,00
23119-48801	Centro español de solidaridad òProyecto Hombreö	123.321,06

23119-48802	Asociación alcohólicos rehabilitados òAnclajeö	23.808,00
23119-48803	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	3.255,41
23119-48900	Subvención libre concurrencia	177.767,98
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		384.552,45

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 2 0 3	SERVICIO DE SALUD	
31102-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.400,00
31102-48801	Centro español de solidaridad òProyecto Hombreö	123.321,06
31102-48802	Asociación alcohólicos rehabilitados òAnclajeö	23.808,00
31102-48803	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	3.255,41
31102-48900	Subvención libre concurrencia	177.767,98
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		384.552,45

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

F.- Aprobar el Plan Presupuestario 2016-2018 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2016-2018 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla
- Gerencia Municipal de Urbanismo

- Instituto Municipal de Deportes
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes
- TUSSAM
- LIPASAM
- Consorcio de Turismo de Sevilla
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril
- Asociación Red de Ciudades Ave

G.- Adjudicar el contrato del servicio de vigilancia de las instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
GRUPO RMD SEGURIDAD SL	100	100
SELECO VIGILANCIA SL	99,925	99,925
FOCUS SEGURIDAD SL	99,414	99,414

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte. Factum: 2014/001037
 N° Expt. Reg. Interno: 126/2014

OBJETO: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado con publicidad el servicio de vigilancia de las instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.900,00 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 98.420,00 ¤

IMPORTE DEL IVA (21%): 20.668,20 ¤

IMPORTE TOTAL: 119.088,20 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
30103.24100.22701 Seguridad	119.088,20 Euros

ADJUDICATARIO: GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.921,00 ¤

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad. Precio

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348

CODIGO Oficina Contable: LA0002175

CODIGO Órgano Gestor: LO1410917

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez formalizado el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30103-24100-22701 ¨Seguridad¨ el saldo de 1.790,80 ¤, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.¨

H.- Ratificar el convenio suscrito por el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla para la regulación del uso, gestión y explotación del inmueble ¨Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla¨.

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar el convenio suscrito por el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla para la regulación del uso, gestión y explotación del inmueble ¨Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla¨, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula tercera, ceder los derechos derivados del convenio a la sociedad municipal Congresos y Turismo de Sevilla S.A., quien asumirá el gasto correspondiente, quedando subrogada a todos los efectos en los derechos y obligaciones contenidos en el convenio.

I.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2015.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2015 elaborado por la Delegación de Seguridad y Movilidad, e informado favorablemente por el Comité Asesor del citado Plan, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

J.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi por el cese de la actividad y el rescate de las correspondientes licencias.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi por el cese de la actividad y el rescate de las correspondientes licencias, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a subvención a las personas titulares de licencias de taxi por el cese de la actividad y el rescate de las correspondientes licencias, por cuantía máxima de OCHOCIENTOS SETENTA MIL CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (870.014,94 ¢), con cargo a la aplicación presupuestaria 40105-44103-77001 del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2016 y 2017 créditos por el importe restante, para conceder subvenciones a cada persona titular de las 38 licencias de 22.895,13 ¤ con cargo al ejercicio 2016, y de 22.895,14 ¤ con cargo al ejercicio 2017, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos de los ejercicios 2016 y 2017, para su abono a cada persona titular de las licencias de taxi que se rescatan.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

K.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi para la modernización de la flota de vehículos auto-taxi, año 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi para la modernización de la flota de vehículos auto-taxi, año 2015.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a subvención a las personas titulares de licencias de taxi para la modernización de los vehículos auto-taxi, por cuantía máxima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 ¤), con cargo a la aplicación presupuestaria 40105-44121-77000 del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

L.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria "Sevilla Solidaria 2015".

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los errores materiales detectados en la Resolución urgente de la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación número 856, de fecha 11 de febrero de 2015, y con toma de conocimiento por Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2015, por el que se aprueba la Propuesta Provisional de subvenciones correspondiente a la convocatoria "Sevilla Solidaria 2015", relativo a la puntuación total obtenida por las siguientes entidades y proyectos, de tal forma que donde dice:

ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE LES PROPONE SUBVENCIÓN

C.S.S. MACARENA

ENTIDAD		PROYECTO	PTOS.	IMPORTE SUBVENCIÓN
164	3	ASOCIACION DE MUJERES ACANA CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA	50	5.000,00 ¤

Debe decir:

ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE LES PROPONE SUBVENCIÓN

C.S.S. MACARENA

ENTIDAD		PROYECTO	PTOS.	IMPORTE SUBVENCIÓN
164	3	ASOCIACION DE MUJERES ACANA CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA	70	5.000,00 ¤

Motivación de la subsanación: Error de transcripción.

Y donde dice:

Anexo II, AMBITO CIUDAD ó PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

CIUDAD ó PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTIDAD		PROYECTO	PUNTOS
225	1	ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE EXPRESATE	57

		PERSONALIDAD (AVANCE)		
--	--	-----------------------	--	--

Debe decir:

ENTIDAD		PROYECTO	PUNTOS
22 5	1	ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE PERSONALIDAD (AVANCE)	66

Motivación de la subsanación: Error aritmético en la operación realizada al sumar los puntos obtenidos en cada criterio de valoración que compone la puntuación total.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto, en el ámbito Ciudad-Discapacidad, Anexos I y II, la Resolución Provisional de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2015, adoptada mediante Resolución urgente de la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación número 856, de fecha 11 de febrero de 2015, y con toma de conocimiento por Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2015, por apartarse de líneas de actuación anteriores que constituyen precedentes técnicos y administrativos a tener en cuenta; subsanándose el mismo y conservándose las restantes actuaciones no afectadas por éste (arts. 105 1.2 y Art 64 y 66 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Estos precedentes están constituidos por la distribución presupuestaria, financiación de los proyectos, en función de la puntuación obtenida, en el mismo ámbito de actuación y conforme a similares disposiciones reguladoras a la Convocatoria actual.

TERCERO.- Aprobar nueva Propuesta Provisional de distribución presupuestaria en al ámbito Ciudad-Discapacidad, Anexos I y II, conforme al criterio expuesto en el acuerdo anterior y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, en sesiones celebradas con fechas 3 y 9 de marzo del presente; todo ello según los anexos que se acompañan:

Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, imputables todas ellas al ejercicio 2015, con mención expresa de entidades, proyecto o proyectos a subvencionar y especificación de la puntuación total obtenida según baremo.

Anexo II: Solicitudes no concedidas al no haber obtenido puntuación suficiente para obtener subvención conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria.

De conformidad con las Disposiciones Decimotercera y Decimoquinta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, las entidades deberán presentar la reformulación de los proyectos, en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, y con garantía de la entidad beneficiaria de la viabilidad económica del mismo con respecto al número de personas usuarias. En el mismo plazo, las entidades interesadas podrán presentar alegaciones, en su caso, así como solicitar el desglose de la puntuación obtenida.

Estas propuestas provisionales de subvenciones, por tanto, quedan condicionadas a la presentación, en tiempo y forma, de la reformulación del proyecto cuando sea preceptiva; en caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

Una vez presentadas las citadas reformulaciones, sin que por parte de los interesados se hayan realizado otras alegaciones, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva "Sevilla Solidaria 2015", conforme al contenido de los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, imputables todas ellas al ejercicio 2015, con mención expresa de entidades, proyecto o proyectos a subvencionar y especificación de la puntuación total obtenida según baremo.

Anexo II: Solicitudes no concedidas al no haber obtenido puntuación suficiente para obtener subvención conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria.

Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas, por los motivos que en el mismo se indican.

QUINTO.- Conceder, de forma provisional, nuevas propuestas de subvenciones a las entidades y proyectos que se recogen en el último apartado del Anexo I de la Propuesta Definitiva, y que se corresponden con los siguientes en orden de puntuación a los declarados excluidos en la Propuesta Definitiva, dentro de

los ámbitos de actuación de los Centros de Servicios Sociales Tres Barrios - Amate, Bellavista, San Jerónimo y Triana ó Los Remedios, al haberse liberado crédito suficiente para atender al menos estas solicitudes no subvencionadas anteriormente por falta de disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con las Disposiciones Decimotercera y Decimoquinta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, las entidades deberán presentar la reformulación de los proyectos, en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, y con garantía de la entidad beneficiaria de la viabilidad económica del mismo con respecto al número de personas usuarias. En el mismo plazo, las entidades interesadas podrán presentar alegaciones, en su caso, así como solicitar el desglose de la puntuación obtenida.

Estas propuestas provisionales de subvenciones, por tanto, quedan condicionadas a la presentación, en tiempo y forma, de la reformulación del proyecto cuando sea preceptiva; en caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

Una vez presentadas las citadas reformulaciones, sin que por parte de los interesados se hayan realizado otras alegaciones, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

SEXTO.- Delegar en la persona titular de la Dirección General con competencia en la materia del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones en los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.

SÉPTIMO.- Publicar, conforme a lo establecido en las Disposiciones de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2015, la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y, simultáneamente, un extracto del contenido de la Propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal.

M.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Socioeducativas para Menores, de 4 a 12 años, en período estival. Año 2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación porque resulta necesario acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado antes del inicio del periodo estival, al tratarse de un programa de carácter estacional, a desarrollar preferentemente desde el 15 de junio al 31 de agosto de 2015, cuyos objetivos, determinados en el punto 3 de las prescripciones técnicas, se pretenden alcanzar a través de acciones socioeducativas y de ocio constructivo, que sólo pueden llevarse a cabo durante el verano (baño en piscina, actividades al aire libre, excursiones, etc.), de forma que una tramitación ordinaria, no garantizaría la coincidencia del comienzo de la prestación con el inicio del periodo estival, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 4/15 FACTUM:2015/000267

Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en periodo estival. Año 2015.

Cuantía del Contrato: 492.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 49.200,00 €

Importe total: 541.200,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
60101.23106.22799/15	541.200,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida: La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala: Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios, la suma de los tres últimos ejercicios resulte por un importe igual o superior al importe del presente contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio que se señala: Que la empresa haya ejecutado como mínimo dos servicios de similares características al objeto de la presente licitación, por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato.

Concreción de las condiciones de solvencia: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 64 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TLCSP, se exigirá el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios, según lo dispuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente

contrato. Este compromiso se considerará obligación contractual de carácter esencial y por tanto en caso de incumplimiento del mismo, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, tal y como dispone el artículo 223 f) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

Plazo de ejecución: La duración del contrato es de dos meses y medio. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del mismo, en virtud del artículo 26 g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, es entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-LO1410917-LA0002374.ö

N.- Rectificar error producido en acuerdo adoptado en sesión de 20 de febrero de 2015, por el que se aprueba la prórroga del contrato del servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2015, por el que se aprueba la prórroga del contrato del Servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes, de forma que donde dice: òSEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe total de 43.280,09 ¤ IVA no incluido, por valor de 11.504,84 ¤, lo que hace un total de 54.784,93 ¤.ö, debe decir, òSEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe total de 45.276,80 ¤ IVA no incluido, por valor de 9.508,13 ¤, lo que hace un total de 54.784,93 ¤.ö

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

Ñ.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS, para el proyecto denominado ñINSERTA JARDINERIA VERTICALö, por importe de 151.448,48 ¤, resultado de reducir del importe subvencionado (160.244,82 ¤), la cantidad de 8.796,34 ¤, correspondientes a gastos inicialmente declarados como incorrectamente justificados, sin perjuicio del resultado de la resolución definitiva tras la audiencia a la entidad.

SEGUNDO: Abonar la cantidad de 31.264,86 ¤, cantidad resultante de reducir del importe pendiente de abono 40.061,20 ¤, la cantidad de 8.796,34 ¤ no justificada adecuadamente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

O.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de ñAyudas en Especieö, a través del Distrito Nervión. Año 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2015, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2015, por importe total 55.990,00 ¤, con cargo a las

aplicación presupuestaria 70213 33402 48900; quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto

- Contrato del servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.
- Contrato del alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de los equipos de iluminación; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de los equipos de sonido; alquiler, transporte, montaje, desmontaje y limpieza de WC químicos; y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y vallas.
- Contrato del servicio de animación sociocultural.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2015, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y tiempo libre.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2015, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma.

P.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie, a través del Distrito Este-Alcosa Torreblanca. Año 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2015, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a

las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2015, por importe total de 15.371,61 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70219 32603 48900 y 70219 33402 48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios para las distintas actividades socioculturales organizadas y subvencionadas por el Distrito Este durante el año 2015.
- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocares para el desarrollo de las actividades organizadas y subvencionadas por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca durante el año 2015.
- Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de megafonía y grupos electrógenos e iluminación para el desarrollo de programas, actividades, eventos y festejos populares en el Distrito Este durante el año 2015.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2015, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2015.

QUINTO.- Autorizar al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para la ampliación de créditos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y hayan sido atendidas las peticiones formuladas previamente por el resto de Entidades Ciudadanas, y siempre que la actividad propuesta tenga un especial interés en el ámbito participativo.

Q.- Aprobar el Plan de Control Financiero de Ingresos Municipales Gestionados por la Agencia Tributaria de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Control Financiero de Ingresos Municipales Gestionados por la Agencia Tributaria de Sevilla redactado por la Intervención General de este Ayuntamiento y, cuyo texto, se une como anexo del presente acuerdo.